

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE DICTAMEN PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA, EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR MILITANTES INTERESADOS EN OBTENER SU REGISTRO COMO PRECANDIDATOS EN EL PROCESO INTERNO PARA POSTULAR CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y A PRESIDENTES MUNICIPALES, QUE CONTENDERÁN EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2012.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en Chiapas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 100 fracción I y V, 177 y 178 de los Estatutos; 2, 3 segundo párrafo, 4, 6, 7, 10 fracciones I y V, y 23 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos, y las Base Novena de la Convocatoria publicada por el Comité Directivo Estatal, el Acuerdo del Comité Directivo Estatal por el que se modifican plazos del proceso interno, de fecha 27 de abril de 2012, y los artículos 5, 9, 17, 18, 21 y 23 del Manual de Organización, y tomando en cuenta los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de sus atribuciones, expidió el día 17 de Abril de 2012, la Convocatoria del proceso interno para postular candidatos a Presidentes Municipales y Diputados Locales propietarios por el principio de Mayoría Relativa, que competirán en el Proceso Electoral Local 2012, misma que fue publicada en la misma fecha en la página de internet del Partido <http://prichiapas.org>.

SEGUNDO.- Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, de conformidad con los artículos 99 y 100, fracciones I y V de los Estatutos del Partido; 4 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 10 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y la Base Segunda de la Convocatoria, es el Órgano encargado de coordinar y conducir los procesos internos, entre otros, de postulación de nuestros candidatos a cargos de elección popular; así como de organizar, conducir y validar los procesos correspondientes, mediante la aplicación de las normas estatutarias y las previsiones de la Convocatoria y Manual de Organización correspondientes, ciñéndose a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia.

TERCERO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas expidió con fecha 18 de mayo del año en curso, el Manual de Organización para el proceso interno referido.

CUARTO.- Que en términos de lo previsto por la Base Octava de la Convocatoria, y del Acuerdo del Comité Directivo Estatal por el que se modifican plazos del proceso interno, de fecha 27 de abril de 2012, el día 10 de mayo del año en curso, los militantes interesados en participar en el proceso interno, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro como aspirantes a precandidatos, acompañando la documentación pertinente, que se señala en la Bases Sexta y Séptima de la propia Convocatoria, y el artículo 18 del Manual de Organización.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que las Comisión Estatal de Procesos Internos, de conformidad con los artículos 100 y 178 de los Estatutos del Partido; las Bases Segunda y Séptima de la Convocatoria, y los artículos 7, 8, 9 y 10 segundo párrafo, inciso f) del Manual de Organización, es un órgano estatal de apoyo de carácter colegiado, coadyuvante en la coordinación y conducción del proceso interno de elección de consejeros políticos integrantes de los Consejos Políticos Municipales en el Estado de Chiapas, mediante la aplicación de las normas estatutarias y las previsiones de la Convocatoria correspondiente, ciñéndose a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia.

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Base Novena de la Convocatoria, y artículos 19, 21, 22 y 23 del Manual de Organización, la Comisión Estatal de Procesos Internos realizó la revisión y análisis de los proyectos de dictamen correspondientes a cada una de las solicitudes de registro presentadas, para que esta Comisión Estatal, acuerde lo conducente.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, la Comisión Estatal de Procesos Internos ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE DICTAMEN PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA, EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR MILITANTES INTERESADOS EN OBTENER SU REGISTRO COMO PRECANDIDATOS EN EL PROCESO INTERNO PARA POSTULAR CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y A PRESIDENTES MUNICIPALES, QUE CONTENDERÁN EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2012.

PRIMERO.- En uso de sus facultades esta Comisión Estatal de Procesos Internos acepta y ratifica los proyectos de dictamen de las solicitudes de registro presentadas por los militantes interesados en participar en el proceso interno para postular candidatos a presidentes municipales y a diputados locales propietarios de mayoría relativa, y en el sentido que se detallan a continuación:

PRESIDENTES MUNICIPALES

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	SENTIDO DEL DICTAMEN
Acacoyagua	Olegario Ortiz García	Procedente
Acala	Marco Antonio Ruíz Pascacio	Procedente
Acapetahua	César Martínez Antonio	Procedente
Altamirano	Elmar Pinto Kanter	Procedente
Amatán	José Francisco Cruz Trinidad	Procedente
Amatenango de la Frontera	Emir Roeli Carbajal Silvestre	Procedente
Ángel Albino Corzo	Maria del Carmen Fernández Benavente	Procedente
Bejucal de Ocampo	Wilmar Roblero Escobar	Procedente
Belisario Domínguez	Oel León Reyes	Procedente
Benemérito de las Américas	Julio César Constantino Kanter	Procedente
Berriozábal	Jesús Alberto Mancilla López	Procedente
Berriozábal	Víctor Manuel Ovando Domínguez	IMPROCEDENTE
Bochil	Carlos Fernández Pinto	Procedente
Cacahoatán	Uriel Pérez Mérida	Procedente
Catazajá	Marcela Avendaño Gallegos	Procedente
Chapultenango	Ariel Fernández López	Procedente
Chiapa de Corzo	Sergio David Molina Gómez	Procedente
Chiapilla	Olga Lidia Gómez Hernández	Procedente
Chiapilla	Laura Elena Coello García	Procedente
Chicoasén	Nicéforo Estrada López	Procedente
Chilón	Antonio Moreno López	Procedente
Cintalapa	Carlos Esponda Montesinos	Procedente
Coapilla	Humberto Arévalo Hernández	Procedente

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	SENTIDO DEL DICTAMEN
Copainalá	César Augusto Narvaez Rincón	Procedente
El Parral	Elen del Refugio Jiménez Ruiz	Procedente
El Parral	Margoth Vázquez Maza	IMPROCEDENTE
El Porvenir	Francisco González Pérez	Procedente
El Porvenir	Ervin Rosario Morales Vázquez	IMPROCEDENTE
Emiliano Zapata	Rene Coutiño Gonzalez	Procedente
Emiliano Zapata	Orbelín Pérez Heleria	IMPROCEDENTE
Escuintla	Juan Carlos Méndez Córdova	Procedente
Francisco León	Saúl Santos García	Procedente
Frontera Hidalgo	Daniel Moreno Aquino	Procedente
Huehuetán	Oscar Mario Alvarado Flores	Procedente
Huitiupán	Carlos Mario Montejo Urbina	Procedente
Huixtla	Jesús Gonzalez Armendariz	Procedente
Ixhucatán	Javier Alejandro Segura Hernández	Procedente
Ixtacomitán	Lorenzo Reyes Calderón	Procedente
Ixtapa	José Antonio Ochoa Aguilar	Procedente
Ixtapangajoya	Marcelino Atila Castellanos Sánchez	Procedente
Jiquipilas	Julio César Espinosa Pastrana	Procedente
Jitotol	Amílcar Fabián Barrios Chum	Procedente
Jitotol	Gregorio Wenso Velázquez Velasco	IMPROCEDENTE
Juárez	Marín Bustamante Jiménez	Procedente
La Concordia	Roberto Ruiz Morales	Procedente
La Grandeza	Maria Fulvia Zamudio	Procedente
La Grandeza	Antonio Hidalgo González	IMPROCEDENTE
La Libertad	Porfirio Correa López	Procedente
Las Rosas	Jorge Díaz Gutiérrez	Procedente
Maravilla Tenejapa	Antonio Santiz Gómez	Procedente
Marqués de Comillas	Jesús Hernández Marcelino	Procedente
Mazapa de Madero	Nelvar López Bravo	Procedente
Mazatán	Encarnación Martínez Victorio	Procedente
Metapa	Everardo Escobar Vázquez	Procedente
Mezcalapa	Ciro Domínguez Camacho	Procedente
Montecristo de Guerrero	Limberg Barrios Torres	Procedente
Nicolas Ruíz	Margarito López Juárez	Procedente
Ocosingo	Héctor Albores Cruz	Procedente
Ocotepec	Berzaín Pérez Ramírez	Procedente
Ostuacán	Víctor Manuel López Jiménez	Procedente
Osumacinta	Luis Pérez Pérez	Procedente
Pantepec	Álvaro Hernández Velasco	Procedente
Pichucalco	Víctor Hugo Ruiz Casanova	Procedente
Pichucalco	Antonio Quevedo Cantoral	IMPROCEDENTE
Pueblo Nuevo Solistahuacán	Adalberto Herrera Fonseca	Procedente

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	SENTIDO DEL DICTAMEN
Rayón	Bersaín Francisco Díaz Pérez	Procedente
Reforma	Antonio Lorenzo Guzmán	Procedente
Reforma	Martha Rodríguez Roque	IMPROCEDENTE
Sabanilla	Carlos Clever González Cabello	Procedente
Salto de Agua	Miguel Díaz Arcos	Procedente
San Fernando	Iturbide Santiago Hernández	Procedente
San Lucas	Pedro Hernández Gutiérrez	Procedente
Siltepec	Jose Trinidad Ramírez Muñoz	Procedente
Simojovel	Javier Guzmán Hernández	Procedente
Simojovel	Mariano López Cruz	IMPROCEDENTE
Sitalá	Pablo Cruz López	Procedente
Solosuchiapa	Antonio Cristales Arias	Procedente
Soyaló	Fredy Espinosa Hernández	Procedente
Suchiapa	Francisco Javier Salinas Náfate	Procedente
Suchiate	Cesalmiro Reyna Hernández	Procedente
Sunuapa	Edic Francisco Castellanos Rueda	Procedente
Tapalapa	Silviano Díaz Urquin	Procedente
Tapilula	Carmen Urbina Suarez	Procedente
Tecpatán	Rodolfo Guzmán López	Procedente
Teopisca	Guadalupe Agustín Esquibel García	Procedente
Tila	Eliseo Trinidad Trujillo Hernández	Procedente
Tonalá	Manuel Narcía Coutiño	Procedente
Totolapa	Romarico Méndez García	Procedente
Tumbalá	Carlos Rosemberg Torres Vázquez	Procedente
Tuxtla Chico	Cesar Alberto Moisés Galán	Procedente
Tuzantán	Fabiola Ríos González	Procedente
Tuzantán	Fidel Marroquín Hidalgo	IMPROCEDENTE
Unión Juárez	Cuauhtemoc Quintero Verdugo	Procedente
Unión Juárez	Pablo Uriel Méndez Verdugo	IMPROCEDENTE
Villa Comaltitlán	Maximino Rojas Balcazar	Procedente
Villa Corzo	Efraín Antonio Coutiño Torres	Procedente
Villa Corzo	Luis Enrique Guzmán Gallegos	Procedente
Yajalón	Wilbert Vázquez Acosta	Procedente

DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS DE MAYORÍA RELATIVA

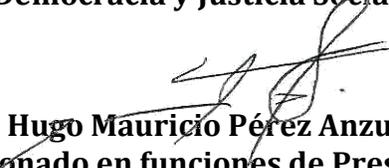
DISTRITO ELECTORAL	NOMBRE DEL ASPIRANTE	SENTIDO DEL DICTAMEN
XII PICHUCALCO	Flor Ángel Jiménez Jiménez	Procedente
XV TONALÁ	Judith Torres Vera	Procedente
XV TONALÁ	Luis Alberto Vázquez Vázquez	IMPROCEDENTE
XV TONALÁ	Manuel de Jesús Hernández Roque	IMPROCEDENTE

DISTRITO ELECTORAL	NOMBRE DEL ASPIRANTE	SENTIDO DEL DICTAMEN
XV TONALÁ	Roberto Trinidad Manzo	IMPROCEDENTE
XV TONALÁ	Manuel Sinar Chongo Ruiz	IMPROCEDENTE
XVI HUIXTLA	Raúl Flores Citalán	Procedente
XXIII VILLAFLORES	Horacio Corzo Guzmán	Procedente
XXIII VILLAFLORES	Roberto Carlos Alfaro Hernández	IMPROCEDENTE

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior, la Comisión Estatal de Procesos Internos deberá publicar de inmediato en la página de internet del Partido (<http://prichiapas.org>) los dictámenes definitivos en el sentido que fue aprobado por esta Comisión Estatal, dentro del término señalado en la Base Novena de la Convocatoria respectiva.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los once días del mes de mayo de dos mil once.

“Democracia y Justicia Social”


Lic. Hugo Mauricio Pérez Anzueto
Comisionado en funciones de Presidente


Lic. Enoc Mandujano Mundo
Secretario Técnico

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CHIAPAS, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2012, CONSTANTE DE 6 HOJAS.